

BUIN, **24 FEB 2023**

DECRETO ALC. Nº 578 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Discapacidad", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. Nº 3859 (30/12/2022).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.19 – Oficina Discapacidad**, en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios Nº 116 y 117 (06/01/2023), enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde, autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa denominado Discapacidad.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los Contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios: **Coordinadora de la Oficina de Discapacidad, Reuniones con agrupaciones en situación de discapacidad, Ejecución de actividades con organizaciones, Entrega de subsidios a menores de 18 años, Atención de público realizar solicitudes para RND., Apoyo a la oficina en actividades en terreno y organizaciones de discapacidad.,** en el marco del Programa denominado Discapacidad, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Isabel M. González Romero		593.052.-	01/01/2023	31/12/2023
2	Luciano Arturo Jara Escalona		129.393.-	01/01/2023	31/12/2023

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.19 - Oficina Discapacidad**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VYS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.